

TABLA DE CONTENIDO

1. ESTRUCTURA DE GESTIÓN Y APROBACIÓN.....	2
2. Objetivo	2
3. Difusión.....	3
4. LÍNEAS DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE FUNDACIÓN CRISFE.....	3
4.1 Desarrollo Productivo- Líneas de acción que se tomarán en consideración, de acuerdo a la siguiente prelación:	3
4.2 Proyectos Educativos con enfoque en Educación Inicial y Educación Técnica - Líneas de acción que se tomarán en consideración:	4
5. Proceso de POSTULACIÓN, recepción y Evaluación	5
Difusión de Convocatoria de Financiamiento y Bases de Financiamiento:	5
Recepción y evaluación de propuesta y perfil del proyecto:	5
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	6
7. REQUISITOS generales / Perfil de la Organización Postulante	8
8. Exclusiones	10
9. Número de solicitudes por entidad solicitante	11
10. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS	11
11. Propiedad Intelectual.....	11
12. Cronograma -Esquema de recepción y evaluación de propuestas	13

Convocatoria de Financiamiento de Proyectos Fundación CRISFE 2020- 2021

FUNDACIÓN CRISFE, a través del Programa de Cooperación para el Desarrollo brinda financiamiento a proyectos que permitan atender a personas en condición de vulnerabilidad y en temáticas de interés alineadas con los objetivos estratégicos definidos por Fundación CRISFE.

Mediante el financiamiento no reembolsable de proyectos sociales, buscamos impactar positivamente en la vida de las personas en el Ecuador, mediante el fortalecimiento de sus capacidades y competencias.

1. ESTRUCTURA DE GESTIÓN Y APROBACIÓN

Los órganos de gestión y aprobación de los proyectos postulados a la presente “Convocatoria de Financiamiento” están garantizados a través del trabajo articulado de los siguientes órganos de regulación interna:

- **El Consejo Directivo de Fundación CRISFE:**
 - Define los lineamientos estratégicos, aprueba los proyectos con su financiamiento, y, verifica los resultados de los mismos.
- **El Comité de Proyectos:**
 - Formula recomendaciones técnicas de los proyectos a financiarse, bajo las directrices, lineamientos y prioridades definidas por el Consejo Directivo.
- **El Comité Técnico de Proyectos:**
 - Evalúa la gestión técnica, programática y financiera de los proyectos postulados a la presente Convocatoria de Financiamiento de proyectos de **Fundación CRISFE**.

2. OBJETIVO

Generar los medios y capacidades que permitan a organizaciones alineadas a los ejes de trabajo de **Fundación CRISFE**; la ejecución de proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de las personas en condición de vulnerabilidad, a través de la entrega de cooperación técnica no reembolsable.

3. DIFUSIÓN

Esta convocatoria será difundida de la siguiente manera:

- Página web de FUNDACIÓN CRISFE (www.crisfe.org).
- E-mailing dirigido a una lista corta de organizaciones alineadas a los objetivos de la planificación estratégica de **FUNDACIÓN CRISFE**.
- Facebook CRISFE como canal de comunicación oficial.
- Evento de socialización por medios virtuales en fechas a ser definidas por Fundación CRISFE.

Cualquier información referente a la presente convocatoria, será publicada oportunamente en la página web de Fundación CRISFE dedicada a este proceso. Se recomienda consultarla periódicamente.

4. LÍNEAS DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE FUNDACIÓN CRISFE

Para la presente convocatoria 2020-2021, Fundación CRISFE prioriza dos ejes temáticos:

4.1 Desarrollo Productivo- Líneas de acción que se tomarán en consideración, de acuerdo a la siguiente prelación:

1. Asistencia técnica productiva.
2. Fortalecimiento asociativo.
3. Fortalecimiento gestión estratégica.
4. Estudios de Factibilidad.
5. Fortalecimiento de Plan de Negocio.
6. Alternativas de reactivación económica pos pandemia.

Financiamiento no reembolsable:

Para la presente convocatoria se ha establecido que las propuestas enfocadas en Desarrollo Productivo deberán considerar en sus presupuestos de solicitud de fondos no reembolsables, un monto mínimo de \$50.000,00 anual y como monto máximo de hasta \$ 70.000,00 por año, en un plazo máximo de hasta tres años.

4.2 Proyectos Educativos con enfoque en Educación Inicial y Educación Técnica - Líneas de acción que se tomarán en consideración:

I. Educación Inicial:

- Fortalecimiento de la gestión escolar.
- Mejoramiento de la gestión pedagógica.
- Fortalecimiento de competencias profesionales de equipos multidisciplinarios.
- Creación de valor agregado e innovación pedagógica.
- Implementación y evaluación de metodologías innovadoras probadas, contextualizadas y validadas para Educación Inicial.
- Contextualización, adaptación y rediseño de currículos para grupos de atención prioritaria del sistema educativo.
- Generación de redes entre actores de educación, o entes rectores que permitan generar sostenibilidad e incidencia educativa.

II. Educación Técnica:

- Fortalecimiento institucional de las capacidades operativas de instituciones educativas de formación técnica.
- Fortalecimiento de competencias profesionales de los directivos y docentes de Educación Técnica.
- Fortalecimiento de iniciativas que generen valor agregado e innovación pedagógica en áreas técnicas.
- Creación de sinergias en actores de educación, entes rectores que permitan generar sostenibilidad e incidencia educativa.
- Articulación de redes educativas para fortalecer la formación en educación técnica.
- Facilitación de medios para la inserción laboral, acceso a empleo y emprendimientos.

Financiamiento no reembolsable:

Para la presente convocatoria se ha establecido que las propuestas educativas deberán considerar en sus presupuestos de solicitud de fondos no reembolsables, un monto máximo de hasta \$ 70.000,00 por año, en un plazo máximo de hasta tres años.

5. PROCESO DE POSTULACIÓN, RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN

El proceso de recepción, evaluación y selección de los proyectos a ser financiados por **Fundación CRISFE**, se organiza en 2 instancias:

Difusión de Convocatoria de Financiamiento y Bases de Financiamiento:

- La difusión de la Convocatoria Anual de Financiamiento de Proyectos será realizada por **FUNDACIÓN CRISFE** a través de los canales oficiales y cualquier otro medio que se defina como pertinente.
- El presente documento de Bases de Financiamiento define las líneas de gestión de proyectos y montos de financiamiento, el canal de recepción de la postulación de propuestas, así como la evaluación de las mismas, la elegibilidad de las organizaciones, y filtros de evaluación.

Recepción y evaluación de propuesta y perfil del proyecto:

La presente convocatoria contempla dos fases de aprobación: Fase 1) contempla la presentación de la propuesta del proyecto. Fase 2) Una vez aprobada la fase anterior se solicita al postulante desarrollar el perfil completo del proyecto. En ambas fases se solicita tomar en cuenta los siguientes criterios:

- Se dará prioridad a proyectos que en su estructura presente un objetivo general con un indicador general que permita su medición y evaluación.

- Se dará prioridad a proyectos que cuenten con un objetivo e indicador de avance por componente, fuera de los indicadores de actividad o de acción.
- Se priorizarán proyectos que cuenten con información específica de los beneficiarios, con mayor generación de impacto en la localidad y que garanticen procesos de medición y evaluación a la culminación del periodo de financiamiento de **FUNDACIÓN CRISFE**.
- Se deberá respaldar la necesidad o problemática a resolver a través de la presentación de: líneas de base o estudios previos.
- Se receptorán los perfiles del proyecto y se evaluarán los aspectos técnicos y financieros de los proyectos. El Comité Técnico evaluará el alineamiento y pertinencia. El Comité de Proyectos genera las recomendaciones de los proyectos presentados y el Consejo Directivo aprueba los proyectos a ser financiados.
- La fase de preguntas y aclaraciones correrá desde el lanzamiento de la convocatoria hasta 45 (cuarenta y cinco) días después. Se permite al solicitante formular única y exclusivamente preguntas o aclaraciones a través del correo electrónico institucional gestionproyectos@crisfe.org

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas y perfiles de los proyectos se regirá por los siguientes criterios:

i. Pertinencia e Impacto / Resultados

- ✓ ¿La identificación de necesidades de la población meta se realizó de manera participativa con los mismos?
- ✓ ¿El proyecto presentado tiene relación con los objetivos generales y específicos de la convocatoria?
- ✓ ¿La problemática a atender se articula con las políticas nacionales, planes nacionales y locales de desarrollo y los ODS?

- ✓ ¿El proyecto responde a las prioridades nacionales y las difundidas en esta convocatoria?
- ✓ ¿Se demuestra con indicadores medibles y verificables sobre la incidencia e impacto que tendrá el proyecto en la población meta (beneficiarios)?

ii. Innovación:

- ✓ Tomar en cuenta cualquiera de los siguientes criterios:
 - ¿La propuesta incluye el uso de tecnologías que permitan la innovación en procesos de atención a los beneficiarios finales?
 - ¿La propuesta incluye innovaciones en procesos, en modelos de atención, en la optimización de costos, o reducción de tiempos de respuesta?
 - ¿La o Las innovaciones planteadas son replicables o escalables a bajos costos?
 - ¿La innovación planteada permite optimizar los resultados y el alcance del proyecto?

iii. Medición/evaluación:

- ✓ ¿Existe coherencia del marco lógico (objetivos, resultados, acciones e indicadores)?
- ✓ ¿Contiene la propuesta indicadores objetivamente verificables de los resultados del proyecto?
- ✓ ¿Contiene el proyecto un sistema de monitoreo y evaluación de las acciones y resultados del proyecto?

iv. Operatividad:

- ✓ ¿El proyecto ha considerado equipo técnico para su operatividad?
- ✓ ¿La organización cuenta con experiencia de trabajos similares a la propuesta de proyecto que se está presentando?
- ✓ ¿La organización tiene presencia verificable en el territorio de intervención?

- ✓ ¿La organización cuenta con experiencia profesional del equipo y formación profesional acorde a las acciones del proyecto propuesto?

v. Presupuesto:

- ✓ ¿Es consistente la relación entre costos estimados, actividades y resultados esperados?
- ✓ ¿El presupuesto mantiene una estructura de financiamiento del 70-30?
- ✓ ¿El proyecto ha considerado acciones que propendan al uso sostenible de los recursos humanos, financieros y materiales?
- ✓ ¿El proyecto ha considerado mecanismos de mitigación ante potenciales riesgos identificados?

vi. Sostenibilidad

- ✓ ¿Cómo el proyecto conseguirá la apropiación por parte de los beneficiarios?
- ✓ ¿Cómo se mantendrán los resultados en el tiempo?
- ✓ ¿Qué alianzas ha considerado el proyecto para su continuidad?
- ✓ ¿El proyecto considera alianzas interinstitucionales con entidades de gobiernos, organizaciones no gubernamentales, sector empresarial o academia?
- ✓ ¿El proyecto considera articulación con entidades rectoras de la política pública a nivel territorial local y/o nacional?
- ✓ ¿El proyecto define claramente los roles de sus aliados en su implementación, así como mecanismos de coordinación y toma de decisiones?
- ✓ Sustentación bibliográfica y evidenciada de la problemática expuesta.

7. REQUISITOS GENERALES / PERFIL DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

Podrán ser favorecidos de los fondos de aporte no reembolsable:

- Fundaciones y organizaciones sin fines de lucro locales.
 - Organizaciones de la sociedad civil reconocidas legalmente.
 - Organizaciones no gubernamentales (ONGs).
 - Universidades, centros de formación, instituciones/redes educativas, centros de investigación.
-
- Las instituciones interesadas en postular proyectos deben:
 - *Demostrar más de tres años de experiencia en atención a poblaciones en situación de pobreza, además de garantizar la sostenibilidad de los proyectos o programas a ser financiados.*
 - *Existencia legal debidamente respaldada por acuerdos ministeriales emitidos por las entidades competentes o los organismos administrativos pertinentes.*
-
- **FUNDACIÓN CRISFE** implementará procesos de verificación de información in situ del solicitante y/o de los potenciales participantes/beneficiarios del proyecto a ser evaluado.
 - *De darse puntos de disconformidad, el proyecto será rechazado.*
 - La aprobación y financiamiento de proyectos son funciones directas de **FUNDACIÓN CRISFE tanto del área de Cooperación para el Desarrollo como de los Comités de Evaluación de Proyectos.**
 - Todas las propuestas de proyecto y perfiles de proyecto deben cumplir el cronograma de recepción de proyectos establecido por **FUNDACIÓN CRISFE sin cambios o excepciones a los plazos definidos.**
 - Toda propuesta debe ser ingresada a la Plataforma de Proyectos de **FUNDACIÓN CRISFE. *Estas son las únicas propuestas que FUNDACIÓN CRISFE tomará en consideración.**
 - **Fundación CRISFE** aportará con un máximo del 70% del presupuesto global de un proyecto postulado.
 - a. Cualquier institución interesada en ser financiada debe aportar un valor de contraparte, requisito indispensable para volverse elegible en el proceso de financiamiento:
 - Un mínimo del 30% del presupuesto global de proyecto, distribuido en 10% dinerario y 20% en especie.

- *Dentro del 20% de aporte en especie se aceptan los siguientes rubros:*
 - *Gestión de la contraparte para el proyecto únicamente.*
 - *Equipo técnico de la contraparte asignado específicamente para el proyecto.*
 - *Temas de logística únicamente pertinentes al proyecto.*
- Para iniciar la fase de ejecución de proyectos, la institución solicitante firmará un convenio de ejecución el cual detalle; (i) montos, (ii) períodos de desembolsos, (iii) niveles y procedimientos de monitoreo y evaluación.
- **FUNDACIÓN CRISFE se reserva la aprobación o negación de los proyectos de acuerdo con sus políticas internas.**

8. EXCLUSIONES

Los recursos otorgados por **FUNDACIÓN CRISFE** (el 70% del presupuesto presentado), deberán destinarse exclusivamente para la ejecución de las actividades y acciones planteadas en el Marco Lógico del Proyecto, a favor de terceros, es decir los beneficiarios finales, no de los representantes o directivos y/o familiares de la institución solicitante.

- No se financiarán la compra de activos fijos como: bienes inmuebles, vehículos y/o construcciones, adecuaciones y modificaciones de infraestructura. Solamente bajo excepción del Comité de Evaluación de Proyectos siempre y cuando hayan sido justificados en el perfil del proyecto como indispensables para alcanzar los objetivos esperados.
- No se financiarán gastos corrientes como: pago de impuestos, sueldos, salarios, arriendos, pago de servicios básicos, telefonía celular o fija, internet, bonos, entre otros, determinados como costos y gastos fijos de la organización solicitante.

- No se financiarán gastos en materiales educativos, logística, adquisición de metodologías internacionales, accesibilidad física, materiales adaptados, pago a intérpretes de LSEC; solo bajo excepción del Comité de Evaluación de Proyectos siempre y cuando hayan sido justificados en el perfil del proyecto como indispensables para alcanzar los objetivos esperados.
- Esta convocatoria única y exclusivamente receptorá propuestas de proyectos presentadas por organizaciones constituidas legalmente.
- No se receptorán propuestas – postuladas por personas naturales.
- No se receptorán propuesta que soliciten el financiamiento de subsidios o estipendios para personas naturales en la situación de pandemia. Tampoco se aceptarán propuestas que promuevan soluciones asistencialistas como la compra de kits de alimentos o entrega de ayudas similares.

9. NÚMERO DE SOLICITUDES POR ENTIDAD SOLICITANTE

Se podrá presentar una sola propuesta por institución solicitante, sin excepción alguna.

10. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Desarrollo Productivo y Educación: En cuanto a la duración de los proyectos, serán elegibles aquellos cuyo tiempo de duración no sea menor a doce (12) meses ni mayor a treinta y seis (36) meses.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

FUNDACIÓN CRISFE expresamente reconoce que los derechos morales de autor de los productos que se obtenga en el cumplimiento de la ejecución de los Proyectos financiados, son de sus creadores, de acuerdo a lo que Se determina en el Código de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. Mientras que el uso de la propiedad intelectual

será de uso compartido, siempre y cuando la organización solicitante lo plantease por escrito al inicio de la fase de ejecución del Proyecto.

LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE se obliga a no utilizar para uso personal o de terceros no autorizados por **FUNDACIÓN CRISFE**, directa o indirectamente, ni a registrar como de su autoría el contenido de los manuales, libros, informes, procesos o cualquier documento o archivo que contenga creaciones intelectuales de propiedad de **FUNDACIÓN CRISFE** y que llegare a su conocimiento o poder.

